



EL HONORABLE CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el viernes 24 de abril del año 2026, el **Despacho N°03 – Pedido N°01**, ingresado por el REGIDOR RAFAEL EDEN ABANTO MACHUCA, mediante el cual solicita la realización de acciones de fiscalización a la obra IOARR denominada: “Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales del Sector 28 de Julio en la Ciudad de San Marcos, Distrito de Pedro Gálvez, Provincia de San Marcos, Departamento de Cajamarca”, con CUI N.º 2653711, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 9° de la Ley N°27972, establece como atribuciones del Concejo Municipal ejercer funciones normativas y fiscalizadoras, en concordancia con el inciso 22. del mismo artículo, que faculta a los regidores a ejercer función de fiscalización de la gestión municipal;

Que, el artículo 10° de la citada norma señala que los regidores tienen como función fiscalizar la gestión municipal, así como vigilar la correcta ejecución de los proyectos de inversión pública y el uso de los recursos municipales;

Que, de acuerdo con lo señalado en el inciso 3. del artículo 20° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, el artículo 41° de la Ley N°27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el viernes 24 de abril del año 2026, el **Despacho N°03 – Pedido N°01**, ingresado por el REGIDOR RAFAEL EDEN ABANTO MACHUCA, mediante el cual solicita la realización de acciones de fiscalización a la obra IOARR denominada: “Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales del Sector 28 de Julio en la Ciudad de San Marcos, Distrito de Pedro Gálvez, Provincia de San Marcos, Departamento de Cajamarca”, con CUI N.º 2653711; debatiéndose que, la solicitud de la fiscalización presentada, tiene por finalidad verificar el estado situacional, avance físico, cumplimiento técnico y ejecución de la obra antes mencionada, en resguardo del interés público y la correcta inversión de los recursos del Estado. El Concejo Municipal considera pertinente autorizar la realización de dicha acción de fiscalización, en el marco de sus funciones y atribuciones legales; y concluyéndose en APROBAR Y AUTORIZAR la ejecución de la acción de fiscalización, seguimiento y control a la obra IOARR denominada: “Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales del Sector 28 de Julio en la Ciudad de San Marcos, Distrito de Pedro Gálvez, Provincia de San Marcos, Departamento de Cajamarca”, con CUI N.º 2653711, a realizarse el día 15 de mayo de 2026; y, DISPONER que la comisión de regidores encargada de la fiscalización señalada en el artículo precedente esté conformada por los siguientes miembros: MANUEL SANTIAGO ESPINOZA MENDOZA, MILY ANALI RUIZ MONTOYA, MARÍA JUANA MARÍN MACHUCA, y MARGARITA YOJANA GARRO CABANILLAS;

Que, en base a las consideraciones antes expuestas, documentos de visto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y demás articulados pertinentes, así como la lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria del día viernes 24 de abril de 2026. El Concejo Municipal por UNANIMIDAD;

ACORDÓ:





ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR Y AUTORIZAR la ejecución de la acción de **fiscalización, seguimiento y control** a la obra IOARR denominada: “*Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales del Sector 28 de Julio en la Ciudad de San Marcos, Distrito de Pedro Gálvez, Provincia de San Marcos, Departamento de Cajamarca*”, con CUI N.º 2653711, a realizarse el día **15 de mayo de 2026**.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la comisión de regidores encargada de la fiscalización señalada en el artículo precedente esté conformada por los siguientes miembros:

- MANUEL SANTIAGO ESPINOZA MENDOZA.
- MILY ANALI RUIZ MONTOYA.
- MARÍA JUANA MARÍN MACHUCA.
- MARGARITA YOJANA GARRO CABANILLAS

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y demás áreas competentes, brindar las facilidades, información técnica, documentación y acceso a la obra materia de fiscalización, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a través de la Oficina de Informática la publicación del presente acuerdo, conforme a lo establecido al art. 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS

ING. SANTOS WILLAN ROJAS ARZABE
ALCALDE PROVINCIAL

1038
307-04-2026
Jel. ar. 01

DISTRIBUCIÓN:

1. G. Municipal.
2. G. Asesoría Jurídica.
3. G. Administración y Finanzas.
4. Of. de Control Patrimonial.
5. Miembros del Concejo Municipal.
6. Portal.

C.c.:

- ➔ Arch. Alcaldía
- ➔ Arch. Sec. Graf.

